



DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2019 EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ NO CONTRATÓ EMPRESAS AUDITORAS PARA LA DICTAMINACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL ANEXO 1 EN EL APARTADO RELACIONADO CON ESTE FORMATO, SE INDICA QUE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS PUBLICARÁN EL INFORME DE RESULTADOS DE LOS DICTÁMENES REALIZADOS A SUS ESTADOS FINANCIEROS POR LAS EMPRESAS AUDITORAS CONTRATADAS PARA TAL FIN. ESTE SUPUESTO NO SE CUMPLE EN VIRTUD DE QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIEREN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 121 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NO APROBÓ NI GIRÓ INSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA AUDITORA, POR LO QUE NO SE LLEVARON A CABO DICTAMINACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS.